

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2021 00197 00

Revisado el trámite procesal, el despacho dispone:

Tener por surtido el envío para la citación personal que trata el artículo 291 del C.G.P., de acuerdo con la documentación obrante en los consecutivos 06 y 07 del expediente digital.

En consecuencia, se exhorta a la parte actora para que gestione el enteramiento por aviso, de acuerdo a lo reglado en el artículo 292 de la legislación procesal civil, y aporte la documentación que permita acreditar la actuación.

Esta carga procesal, deberá adelantarla el requerido en un término máximo de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias jurídicas normadas en el artículo 317 del C.G.P. Secretaria proceda a contabilizar el término y, en caso de que se cumpla, proceda a ingresar el expediente al despacho para tomar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c2a6abb99ea257c4a0164259a41f7bf43feff73b9d6e406f24f930d13
9aad8de**

Documento generado en 11/11/2021 12:57:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>